



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene por objeto ratificar la vigencia de la Ley 10.624 promulgada el 1° de octubre de 2018, mediante la cual se declara de utilidad pública sujeto a expropiación, un inmueble del Departamento Concordia, Distrito suburbio, Centro Rural de Población Colonia General Roca, destinado a la construcción de la Escuela Secundaria “Cabildo Abierto”, y;

Atento a que a la fecha continúan los trámites y gestiones tendientes a culminar el trámite expropiatorio respecto al inmueble que aparece descrito en el artículo 1° de la Ley 10.624; y advirtiendo, que la Ley N° 6.467 dispone que “El plazo para promover el juicio de expropiación será de dos (2) años a partir de la vigencia de la Ley que califique de utilidad pública al bien, cuando se trate de uno determinado...”, y por el tiempo transcurrido, corresponde dictar nueva ley especial que ratifique la vigencia de la declaración de utilidad pública y como sujeto a expropiación el mismo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta en la Ley N° 10.624, en relación al inmueble individualizado en el artículo 1° de la Ley N°10.624.



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 2º: El inmueble a expropiar mantiene el destino previsto en la Ley N° 10.624.

ARTÍCULO 3 º: De forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'A. Gay', con una línea horizontal que se extiende a la izquierda y una línea que se curva hacia abajo a la derecha.

Armando Luis Gay
Senador

Presidente Bloque Justicialista Creer Entre Ríos